

Buenos Aires, 3 de junio de 1974.-

Visto la Resolución N° 188/74 de este Tribunal, por la que se dispone la creación de los cargos necesarios para incorporar a la Planta Permanente al personal contratado de la Dirección Administrativa y Contable, del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales y de la Comisaría del Palacio de Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Administrativa y Contable ha establecido las categorías presupuestarias correspondientes, conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la citada Resolución N° 188/74 y teniendo en cuenta las selvedades hechas por este Tribunal en el último párrafo de la Resolución N° 193/73;

Que esta Corte Suprema se halla facultada para proceder de conformidad en virtud de las disposiciones del artículo 17° de la Ley 16.432 / -incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 83° de la citada Ley 16.432.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Crear, en el Programa 001 -Administración de Justicia en última Instancia, los siguientes cargos:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

55 Auxiliar Principal de 9na.

27 Auxiliar

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA Y DE SERVICIO

2 Auxiliar Principal de 3ra.

19 Auxiliar Principal de 5ta.

7 Auxiliar Principal de 8va.

//..

//..

37 Auxiliar de 1ra.

56 Auxiliar de 4ta.

9 Auxiliar de 5ta.

9 Auxiliar de 7ma.

2º) El crédito que demande la creación de cargos precedentemente dispuesta se tomará de la Partida Principal 1120 -Peregrinal Temporario- del Programa 001 -Administración de Justicia en última Instancia.-

3º) La Dirección Administrativa y Contable elevará a la Secretaría de Superintendencia de este Tribunal la nómina de los agentes que deberán ser nombrados, con sus respectivos datos personales, indicando en cada caso la categoría presupuestaria que le corresponda.-

4º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Pdo.: MIGUEL ANGEL BERGATIZ - AGUSTIN DIAZ BIALET - MANUEL ARAUZ CASTEX - ERNESTO A. CORVALAN NANGLARES - HECTOR MASNATTA.-

ES COPIA

